

# Sistema INFOMEX del Distrito Federal (INFOMEXDF) Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

Folio Núm. 3300000033112 Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Oficina de Información Pública (OIP) Fecha y hora de registro: 04/05/2012 19:42:59 1. Nombre del Ente Público al que se solicita la información Instituto Electoral del Distrito Federal 2. Nombre completo del solicitante (persona física)(1) Nombre, denominación o razón social del solicitante (persona moral) Nombre del representante y/o del autorizado, en su caso Nombre del representante legal o mandatario (obligatorio para persona moral). Anexar documento que lo acredite Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos Fecha de inicio del trámite El plazo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) para dar respuesta a su solicitud, se tendrá por recibida a partir del 07/05/2012La solicitud registrada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente. Plazos de respuesta o posibles notificaciones Respuesta a la solicitud. 10 días hábiles 21/05/2012 En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información. 5 días hábiles 14/05/2012 Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de 20 días hábiles 04/06/2012 ampliación de plazo. Respuesta a la solicitud, en caso de considerarse como información pública 5 días hábiles 14/05/2012 de oficio. Si usted utilizó el sistema INFOMEX a través de Internet para realizar su solicitud, acepta que las notificaciones de

trámite relativas a la misma, se le harán en el sitio www.infomexdf.org.mx, en los plazos establecidos en la LTAIPDF.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, el cual deberá ingresar en la siguiente dirección de Internet: www.infomexdf.org.mx.

Si por algún motivo usted no pudiera consultar las notificaciones o resoluciones que el Ente Público le haga llegar por medio del sistema INFOMEXDF, deberá informarlo a la OIP correspondiente, a fin de que se le notifique por otro medio.

# Medio para recibir la información o notificaciones

Correo Electrónico

## En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos

Calle		Núm. Ext. Núm. Int.
Colonia	Delegación o Municipio	
Código Postal	Estado	País

Número telefónico (opcional): Correo electrónico: gwolf@gwolf.org

# 4. Indique la forma en que desea se le de acceso a la información(2)

Medio Electrónico gratuito

#### Información solicitada (anote de forma clara y precisa)

Acorde con el Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, me permito solicitar a través de Usted a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía

Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal los siguientes datos:

- ¿Qué empresa desarrolló el sistema que será empleado para la recepción de votos de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero que decidan emplear el Procedimiento de Votación Electrónica por Internet ("Vota Chilango")?
- ¿Cuáles son los datos técnicos de dicho sistema? Esto es, ¿Sobre qué base tecnológica está desarrollado? ¿Sobre qué base operativa (hardware) será desplegado?
- ¿A cuántas revisiones/auditorías de seguridad ha sido expuesto el sistema desarrollado? ¿Cuáles han sido las entidades encargadas de realizarlas? ¿Cuál ha sido su evaluación?

## Datos para facilitar su localización

## Información general

- (1) El nombre es obligatorio cuando se señale el domicilio como medio de notificación o entrega de información.
- (2) Forma electrónica. Sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello represente procesamiento de la misma. (Artículo 11 de la LTAIPDF).
- Si la solicitud es presentada ante un Ente Público que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la oficina receptora deberá comunicarlo y orientar debidamente al solicitante y en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud, deberá remitirla a la Oficina de Información Pública que corresponda (Artículo 47 último párrafo de la LTAIPDF).
- La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío el cual será informado por medio de la OIP (Artículo 48 de la LTAIPDF).

Para mayor orientación sobre información pública del Distrito Federal, ingrese a la dirección www.infodf.org.mx o llame al (55) 56362120

Toda solicitud de información aceptada por el Ente Público, será satisfecha en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud o de desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más en función del volumen o la complejidad de la información solicitada (Artículo 51 de la LTAIPDF).

Cuando la solicitud de información tenga por objeto información considerada como información pública de oficio, ésta deberá ser entregada en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud. (Artículo 51 de la LTAIPDF).

En los casos en los que se requiera información pública de oficio e información que no tenga tal carácter, la respuesta deberá ser registrada en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud (Numeral 9 de los lineamientos de INFOMEX).

El solicitante que no reciba respuesta del Ente o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Artículo 76 de la LTAIPDF).

Los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del ente público ante el cual se presenta, estos no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular. La finalidad de los datos aquí recabados es la gestión de la solicitud formulada así como su uso para fines estadísticos. Solo podrán ser transmitidos internamente y al INFODF en los términos establecidos en la Ley de la materia. En relación a los datos personales indicados se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante la Oficina de Información Pública del Ente que los posea; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Archivo adjunto:

Autenticidad de la Información: 4c71e94bb542d73eaef1b2763fdcd76296d74c0e

Autenticidad del Acuse: a8a5a4e93dfaa44ccf9e8ce62f6d9e6e441e9fc1